

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	1 de 16

ESTADO No. 72

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy, 16 de diciembre de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	129-95M	MINEROS DE MANGA VIEJA Y CIA LTDA	5	15/12/2020	AUTO PAR CALI No. 1385-20	DISPOSICIONES REQUERIMIENTOS 1. Requerir a la sociedad titular del contrato en Virtud de Aporte No.129-95M, el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones técnicas señaladas en el numeral 8.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 339-19 del 26 de noviembre de 2020, en especial en lo referente a continuar con la labores de adecuación del talud y conformación del banco, dentro de los plazos señalados en el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		2 de 16

						referido informe de visita, so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento conlleva. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-399-20 del 26 de noviembre de 2020. 2. Recordar a la sociedad titular del contrato en virtud de aporte No. 129-95M, que deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato en virtud de aporte. 3. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		3 de 16

						6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
CONTRATO DE CONCESION	HDK-091	FRANK EDIER GARCIA LÓPEZ	6	15/12/2020	AUTO PAR CALI No. 1386-20	DISPOSICIONES REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones técnicas enunciadas en el numeral 8.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No-349-20 del 02 de diciembre de 2020, dentro de los plazos allí señalados so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento acarrea. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No-349-20 del 02 de diciembre de 2020. 2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		4 de 16

						4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
CONTRATO DE CONCESION	HJQ-09291X	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE GUADALAJARA DE BUGA	4	15/12/2020	AUTO PAR CALI No. 1387-20	DISPOSICIONES REQUERIMIENTOS 1. Requerir a la asociación titular del contrato de concesión No. HJQ-09291X, el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones técnicas señaladas en el numeral 8.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 350-20 del 02 de diciembre de 2020, dentro de los plazos señalados, so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento conlleva. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-350-20 del 02 de diciembre de 2020.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		5 de 16

					2. Oficiar a la Alcaldía Municipal de Buga Valle del Cauca a fin de remitir copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-350-2020 del 02 de diciembre de 2020 y del presente acto administrativo, para que actúen en el marco de su competencia según lo expuesto en el artículo 306 de la ley 685 de 2001, con el fin de realizar el seguimiento y control y evitar cualquier situación de riesgo, teniendo en cuenta la presencia de minería de hecho, tradicional y/o ilegal evidenciada en el área del Contrato de Concesión HJQ-09291X, coordenadas X: 922921.68718007 y Y: 1084056.14565983, tipificada con el Código GNR 04 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-350-2020 del 02 de diciembre de 2020. Se solicita a la entidad oficiada, remita a la autoridad minera prueba de las acciones tomadas. 3. Oficiar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, a fin de remitir copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-350-2020 del 02 de diciembre de 2020 y del presente acto administrativo, para que actúen en el marco de su competencia, con el fin de realizar el seguimiento y control y evitar cualquier situación de riesgo, teniendo en cuenta la presencia de minería de hecho y tradicional y/o ilegal, evidenciadas en el área del Contrato de Concesión HJQ-09291X, coordenadas X: 922921.68718007 y Y: 1084056.14565983, tipificada con el Código GNR 04 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-350-2020 del 02 de diciembre de 2020.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	6 de 16

						4. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		7 de 16

CONTRATO DE CONCESION	FLD-142	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LAGO VERDE S.A.	5	15/12/2020	AUTO PAR CALI No. 1388-20	DISPOSICIONES
						REQUERIMIENTOS.
						1. Requerir al titular minero, el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones técnicas, señaladas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No.177 de 25 de septiembre de 2020, dentro de los plazos establecidos en el mismo, so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento conlleva. 2. Requerir al titular del contrato de concesión N° FLD-142, dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas señaladas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 373-2020 del 09 de diciembre de 2020, dentro del término previamente otorgado.
						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						1. Informar al titular del contrato de concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No FLD-142, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 373-2020 del 09 de diciembre de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. Informar a la titular del contrato de concesión N° FLD-142, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		8 de 16

						3. Informar que la Agencia Nacional de Minería, podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JG1-08111	JOSE DIONEL SANCHEZ GARZÓN	6	15/12/2020	AUTO PAR CALI No. 1389-20	DISPOSICIONES REQUERIMIENTOS. 1. Requerir al titular del contrato de concesión N° JG1-08111, dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas señaladas en el numeral 8.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 304-2020 del 17 de noviembre de 2020, dentro del término previamente otorgado. 2. Requerir al titular del contrato de concesión N° JG1-08111 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que actualice y mantenga en esas condiciones los planos en la mina, teniendo en cuenta que no fueron presentados en el transcurso de la visita en línea, motivo por el cual fue tipificado con el código GNR-05 dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 304-2020 del 17 de noviembre de 2020.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		9 de 16

					Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que presente lo requerido. 3. Requerir al titular del contrato de concesión N° JG1-08111 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa, teniendo en cuenta que no fueron presentadas pruebas de su instalación en el transcurso de la visita en línea, motivo por el cual fue tipificado con el código SHM-22 dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 304-2020 del 17 de noviembre de 2020. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que presente lo requerido. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Inspección de Visita por SEL (seguimiento en Línea), PARC-304-20 del 17 de noviembre de 2020. 2. Recordar al titular del contrato de concesión N° JG1-08111, que una vez inicie con las actividades mineras, debe dar estricto cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral IVFI-009-JG1-08111-22-08-2019 del 22 de agosto de 2019, requeridas mediante Auto PARC-650 del 20 de septiembre de 2020.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		10 de 16

					3. Recordar al titular minero, una vez inicie con las actividades mineras dar estricto cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 1993) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 del 2015). 4. Informar al titular del contrato de concesión N° JG1-08111, que, hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá dar inicio a las obras y trabajos de explotación minera, so pena de las sanciones que el incumplimiento conlleva. 5. Informar que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del informe, el área del Contrato de Concesión No. JG1-008111, presenta superposición con: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ZONAS MACROFOCALIZADAS 8 de diciembre de 2019 INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 29/09/2019. 6. Informar al titular del contrato de concesión N° JG1-08111, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería, podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		11 de 16

						cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	DJG-121	PISA PROYECTOS INFRAESTRUCTURA S.A DE	5	15/12/2020	AUTO PAR CALI No. 1390-20	DISPOSICIONES APROBACIONES 1. Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de gravas de rio correspondiente al I trimestre de 2020, toda vez que mediante COMPROBANTE DE PAGO o PIN: 20201104163442 –Banco de Bogotá. Fecha de Pago: 05/11/2020, se canceló el saldo adeudado correspondiente a los intereses del I trimestre de 2020. 2. Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentadas en ceros para el mineral de gravas de rio correspondiente al trimestre III de 2020, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado mediante el numeral 1 de los

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		12 de 16

						requerimientos del AUTO PAR Cali No. 1035-2020 del 27 de octubre de 2020, notificado por Estado PARC No. 055-19 del 28 de octubre de 2020, teniendo en cuenta que mediante COMPROBANTE DE PAGO o PIN: 20201104163442 –Banco de Bogotá. Fecha de Pago: 05/11/2020, se canceló el saldo adeudado correspondiente a los intereses del I trimestre de 2020. 2. Informar a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. DJG-121, que los Formatos Básicos Mineros –FBM que no ha presentado a la fecha los debe presentar en la plataforma de AnnA Minería, para lo cual debe seguir el procedimiento y las guías de apoyo consignadas en la página de la Agencia Nacional de Minería. 3. Informar a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. DJG-121, que consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM –AnnA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico, el área de la Autorización Temporal No. DJG-121, presenta superposición con: INFORMATIVO -ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS -UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS -ACTUALIZACION 06/09/2019 - INCORPORADO 18/09/2019.3.8INFORMARal área jurídica que la Autorización Temporal No. DJG-121, no es susceptible de ser inscrita en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales –RUCOM. 4. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. DJG-121, que teniendo en cuenta el incumplimiento al
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	13 de 16

						requerimiento bajo apremio de multa realizado a través del numeral 2 del AUTO PAR Cali No. 1035-2020 del 27 de octubre de 2020, referente a la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2019 en la herramienta de AnnA Minería, nos encontramos adelantando el acto administrativo correspondiente a la falta enunciada. 5. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PAR-CALI-1091-2020 del 04 de diciembre de 2020. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		14 de 16

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08032	JULIA EMMA ARIAS VANEGAS	4	15/12/2020	AUTO PAR CALI No. 1391-20	DISPOSICIONES
						REQUERIMIENTOS.
						1. Requerir a la titular del contrato de concesión N° ICQ-08032, dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas señaladas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 372-2020 del 09 de diciembre de 2020, dentro del término allí señalado so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento acarrea.
						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						1. Informar a la titular del contrato de concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No ICQ-08032, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 372-2020 del 09 de diciembre de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
						2. Informa a los titulares debe seguir cumplimiento con el Reglamento de Higiene y Seguridad en las labores a cielo abierto (Decreto 2222 de 1993) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 del 2015), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 8.4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 372-2020 del 09 de diciembre de 2020.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		15 de 16

						3. Recomendar a la titular del contrato de concesión N° ICQ-08032, una vez inicie labores continuas de explotación, debe cumplir con todos los protocolos de seguridad, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 8.5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 372-2020 del 09 de diciembre de 2020. 4. Informar a la titular del contrato de concesión N° ICQ-08032, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería, podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	16 de 16

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

()** El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 16 de diciembre de 2020, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI